MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA AL SECTOR DEFENSA

MODIFICATORIO No. 06 (REDUCCIÓN No. 06) - AL CONTRATO No. 400-2023	
CONTRATANTE	HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ORDENADOR DEL GASTO	Señor **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero** C.C. No. 79.524.338 de Bogotá D.C. Subdirector del Sector Defensa (E) Subdirección Administrativa Hospital Militar Central
CONTRATISTA	**ANDREC SURGICAL S.A.** **NIT:** 830.103.910-1
OBJETO DEL CONTRATO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
VALOR INICIAL DE CONTRATO	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($457.000.000)**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	A partir del 22 de noviembre de 2023 hasta el **31 DE JULIO DE 2026**
MODIFICACIONES	✔ La Modificación No. 01 (Reducción No. 01), se cargó en SECOP II el día 19 de junio de 2024, se realizó por el valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) ✔ La Modificación No. 02 (Reducción No. 02), se cargó en SECOP II el día 21 de octubre de 2024, se realizó por el valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 54.700.000) MCTE ✔ La Modificación No. 03 (Reducción No. 03), se cargó en SECOP II el día 22 de enero de 2025, se realizó por el valor de SETENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 70.040). ✔ La Modificación No. 04 (Reducción No. 04), se cargó en SECOP II el día 20 de mayo de 2025, se realizó por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE $160.000.000. ✔ La Modificación No. 05 (Reducción No. 05), se cargó en SECOP II el día 31 de diciembre de 2025, se realizó POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).
VALOR A REDUCIR	**OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.00)**

Entre los suscritos a saber: **Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **79.524.338** de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo Encargado, Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central, nombrado mediante Resolución 0025 del 22 de enero de 2026 y Resolución Número 1296 de 10-09-2024, y en uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, quien adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, con NIT. No. **830.040.256-0**; y, por otro lado, **ANDREC SURGICAL S.A.,** identificado con **NIT. 830.103.910-1,** representada legalmente por la Sra. Ana María Torres González, identificada con cédula de Ciudadanía N° 35.458.746, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**. **LAS PARTES** hemos convenido realizar la Reducción No. 06 del Contrato No. 400-2023, previas las

siguientes consideraciones:

1) Que el día 16 de noviembre de 2023, entre el HOSPITAL MILITAR CENTRAL y ANDREC SURGICAL S.A, se suscribió el contrato No. 400-2023, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".

2) Que el plazo de ejecución se estableció a partir del 22 de noviembre de 2023 hasta el 31 de julio de 2026.

3) Que el valor del contrato se estableció en la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($457.000.000).

4) Que, el día 19 de junio de 2024 se realizó la Reducción No. 01 por la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000).

5) Que, el día 21 de octubre de 2024 se realizó la Reducción No. 02 por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($54.700.000) MCTE.

6) Que, el día 22 de enero de 2025 se realizó la Reducción No. 03 por la suma de SETENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($70.040).

7) Que, el día 20 de mayo de 2025 se realizó la Reducción No. 04 por la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000).

8) Que, el día 31 de diciembre de 2025 se realizó la Reducción No. 05 por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000).

9) Que la supervisora de este contrato 400-2023, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio con Radicado I-00165-202603098-HMC Id: 461635 de fecha: 05-02-2026, solicita al contratista aprobación para realizar Reducción No. 06 por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000).

10) Que se recibe oficio del contratista ANDREC SURGICAL S.A., de fecha 17 de febrero de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Reducción No. 06 al contrato 400-2023, firmada por la señora Ana María Torres González, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía mencionada.

11) Que presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202605550-HMC Id: 466607 de fecha: 27-02-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

12) Que, mediante Formato de Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato, allegado por el Área Gestión Contratos, conjuntamente se justificó jurídica y económicamente de manera amplia y suficiente la viabilidad de realizar la Reducción No. 06, por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000), con el fin de aprovechar los recursos públicos, en aras de asegurar el cumplimiento del objetivo de la entidad, que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares,

fortaleciendo la confianza ciudadana en la institución.

13) Que para la presente Reducción No. 06 existe acuerdo de voluntades entre las partes.

14) Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

En consecuencia, el presente documento se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEGUNDA – VALOR del contrato, en el sentido de reducir la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000), la cual quedará así:

> **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 37.229.960,00),** incluido IVA y todos los tributos que se generan con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación de contrato. **Nota 1:** Se aclara que en todo caso la carga impositiva se aplicará de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y conforme al Estatuto Tributario Vigente. **Nota 2:** La entidad se reserva el derecho de liberar el saldo del valor del Contrato que no sea ejecutado durante su vigencia.

CLÀUSULA SEGUNDA: El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes tres (03) días siguientes a la suscripción de la presente modificación y deberá llegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

CLÀUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE REDUCCIÓN No. 06. La presente modificación se perfecciona con la suscripción de las partes.

CLÁUSULA CUARTA: Todas las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones establecidas en el contrato No. 400-2023 vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., el mes de marzo de 2026.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

Revisó:



Abogada Joice Sterling.
Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

Fecha: MARZO 2026		Radicado I-00165-202605550-HMC Id: 466607 Fecha: 27-02-2026

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	**400-2023**
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATISTA	**ANDREC SURGICAL S.A.**
OBJETO	"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
SUPERVISOR	SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
VALOR INICIAL	**CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($457.000.000)**
FECHA DE INICIO DE CONTRATO	22/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	16/11/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	21/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIÓN	NO APLICA
PRÓRROGA	NO APLICA
REDUCCIÓN	**Modificación No. 01** CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000) **Modificación No. 02** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 54.700.000) MCTE **Modificación No. 03** SETENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 70.040) **Modificación No. 04** CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000) **Modificación No. 05** VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)
SUSPENSIÓN	NO APLICA
VALOR TOTAL	**CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($122.229.960)**
PLAZO FINAL	NO APLICA
OTRAS MODIFICACIONES	NO APLICA
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**Modificación No. 06** (Reducción No. 06)
VALOR REDUCCIÓN	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000)
PRÓRROGA	NO APLICA
SUSPENSIÓN	NO APLICA
LIBERACIÓN	NO APLICA
OTRA MODIFICACIÓN	NO APLICA

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESIÓN, LIBERACIÓN DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACIÓN

CONCEPTO ECONÓMICO:

Se realiza la respectiva revisión al **Contrato No. 400-2023**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **ANDREC SURGICAL S.A.,** identificado con **NIT. 830.103.910-1,** representada legalmente por la señora Ana María Torres González, identificada con cédula de Ciudadanía N° 35.458.746, en donde el comité económico de acuerdo al estudio realizado y a la verificación concerniente a los documentos concluye las siguientes consideraciones:

La supervisora de este contrato 400-2023, SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero, por medio de oficio con Radicado I-00165-202603098-HMC Id: 461635 de fecha: 05-02-2026, solicita al contratista aprobación para realizar Reducción No. 06 por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000). Se recibe oficio del contratista **ANDREC SURGICAL S.A.**, de fecha 17 de febrero de 2026, en donde manifiesta su aprobación para realizar la Reducción No. 06 al contrato 400-2023, firmada por la señora Ana María Torres González, quien actúa en calidad de Representante Legal de la compañía mencionada.

La presente solicitud se encuentra soportada por oficio con Radicado I-00165-202605550-HMC Id: 466607 de fecha: 27-02-2026, dirigido al señor Coronel (RA) Edgar Orlando Herrera Romero, Subdirector del Sector Defensa (E), donde se confirma la solicitud y quien ejerce la función de Ordenador Del Gasto a la fecha de dicha solicitud.

El valor inicial del contrato es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($457.000.000),** durante la ejecución del contrato se han realizado las siguientes modificaciones presupuestales:

- Reducción No. 01 CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000)
- Reducción No. 02 CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($ 54.700.000) MCTE
- Reducción No. 03 SETENTA MIL CUARENTA PESOS M/CTE ($ 70.040)
- Reducción No. 04 CIENTO SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($160.000.000)
- Reducción No. 05 VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000), por lo tanto se constituyó un valor final del contrato por la suma de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($122.229.960)**

Verificando el registro presupuestal correspondiente a este contrato y demás documentos aportados por el Supervisor se detalla esta información encontrada en el Reporte Auxiliar de Gasto Presupuestal –RP´S Dinámica a la fecha.

VIGENCIAS	VALOR RP	VALOR EJECUTADO	% DE EJECUCION	SMLV	SMMLV 50%
VALOR VIGENCIA 2023	$ 17.000.000,00			394	197

VALOR VIGENCIA 2024	$ 155.000.000,00				
VALOR VIGENCIA 2025	$ 180.000.000,00				
VALOR VIGENCIA 2026	$ 105.000.000,00				
REDUCCIÓN 1 (2024)	$ 100.000.000,00				
REDUCCIÓN 2 (2024)	$ 54.700.000,00				
REDUCCIÓN 3 (2025)	$ 70.040,00				
REDUCCIÓN 4 (2025)	$ 160.000.000,00				
REDUCCIÓN 5 (2025)	$ 20.000.000,00				
vr ejecutado 2023		$ 17.000.000,00	14%		
vr ejecutado 2024		$ 229.960,00	0%		
vr ejecutado 2025		$ 0,00	0%		
vr ejecutado 2026		$ 0,00	0%		
VALOR TOTAL	**$ 122.229.960,00**	**$ 17.229.960,00**	**14%**		
SALDO DEL CONTRATO		**$ 105.000.000,00**	**86%**	**394**	**197**

Revisando los antecedentes del contrato, se considera pertinente realizar la Reducción No. 06, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. La ejecución de este contrato corresponde al 14%.
2. El seguimiento financiero de este contrato evidencia que cuenta con un presupuesto que excede los requerimientos actuales para finalizar la ejecución de contrato, contando con una disponibilidad que nos era comprometida en el periodo restante.
3. La presente reducción genera beneficios económicos para la entidad, evitando un detrimento patrimonial, garantizando el uso eficiente y transparente de los recursos públicos, siguiendo los principios de eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad, evitando prácticas que puedan generar pérdidas injustificadas, fortaleciendo la transparencia en la administración estatal.

Por lo tanto, se hace necesario realizar dicha reducción de manera oportuna, con el fin de aprovechar los recursos públicos, en aras de asegurar el cumplimiento del objetivo de la entidad, que es la prestación de servicios con calidad, oportunidad, seguridad y humanización, generando a su vez eficiencias institucionales en pro de garantizar el derecho a la salud y a la preservación y defensa de la vida, dada la obligatoriedad de prestar los servicios de salud a los usuarios del Subsistema de Salud de la Fuerzas Militares, fortaleciendo la confianza ciudadana en la institución.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que

también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

Por lo tanto, el comité económico determina **Viable Económicamente la Reducción No. 06** al contrato No. 400-2023**,** por la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.00), lo que constituye un valor final de contrato por la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 37.229.960,00).** Lo anterior, ajustándose a lo expresado en el Parágrafo, Artículo 40 Ley 80/93 que expresa:

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración".

La **Reducción No. 06** se solicita con fundamento en la recomendación y justificación técnica emitida por el supervisor del contrato, la cual se encuentra detallada en el formato de *Solicitud de Adición, Prórroga, Modificación o Suspensión de Contrato*.

ELABORÓ



Lina María Forero Morales
Profesional en Negocios Internacionales
Gestión Contratos
Hospital Militar Central.

CONCEPTO JURÍDICO

En virtud de la solicitud de reducción formulada, se ha procedido al análisis efectuado por la asesora jurídica, para dar el concepto sobre la viabilidad de realizar la **Reducción No. 06 del Contrato No. 400-2023**, conforme a los siguientes fundamentos:

De conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normatividad aplicable en materia de contratación, la **Reducción No. 06 al Contrato No. 400-2023**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **ANDREC SURGICAL S.A.,** identificado con **NIT. 830.103.910-1,** representada legalmente por la Sra. Ana María Torres González, identificada con cédula de Ciudadanía N° 35.458.746, son viables con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual "SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL",

bajo las siguientes circunstancias que se ajustan a los parámetros legales y principios de la contratación tal y como se señala en los términos a continuación descritos:

Autonomía de la Voluntad y Libertad Contractual:

Con base en el principio de autonomía de la voluntad, consagrado en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano, y en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que otorgan a las partes la facultad de determinar libremente el contenido de los contratos, siempre que no contravengan la ley, se establece la viabilidad de la modificación contractual propuesta.

El mencionado artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en su texto, establece que"*(...) Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración (...)".* En consecuencia, se puede incluir en los contratos las modalidades, condiciones y cláusulas que se estime pertinentes, siempre que respeten la Constitución y la ley; existiendo para la presente Reducción No. 06 un acuerdo de voluntades entre las partes.

Que quienes suscriben el presente modificatorio se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

Fines Estatales y de la Función Pública:

Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, en su inciso 1 indica *"(…) Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato (…)"* En este contexto, se entiende que la modificación del contrato se orienta a la preservación de dichos fines.

Modificación de Contratos:

La jurisprudencia nacional establece que la modificación de los contratos estatales constituye una prerrogativa concedida por la ley a la Administración, con el fin de garantizar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos. En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr sus fines y evitar la paralización de los servicios públicos a cargo del Estado. Así lo disponen los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993 *"(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...) "* que facultan a las entidades a modificar los contratos para garantizar la continuidad de los servicios.

Fundamentación y Justificación de la Reducción:

En cumplimiento de los principios de eficacia, economía y transparencia que rigen la contratación estatal, y en atención a las circunstancias de ejecución expuestas por la supervisión del contrato, se considera viable la realización de la **Reducción No. 06 del Contrato No. 400-2023**, suscrito entre el **HOSPITAL MILITAR CENTRAL** con el Contratista **ANDREC SURGICAL S.A..** Esta decisión responde a que la proyección del presupuesto asignado, para la vigencia 2026, ha tenido una ejecución hasta el momento del 0%, con un presupuesto adjudicado para la vigencia 2025 de $ 105.000.000, haciendo necesario según el análisis junto con la especialidad de oftalmología la reducción por valor de $85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos m/cte) lo que constituye un valor final de contrato por la suma **TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($ 37.229.960,00)**, para el aprovechamiento de los insumos necesarios para los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía. Generando a su vez beneficios económicos para la entidad y el aprovechamiento de los recursos asignados en la vigencia actual para el Hospital Militar Central.

Con la presente modificación se garantiza el principio de economía descrito en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual tiene no solo aplicabilidad tanto en la etapa precontractual sino que también en la etapa contractual y está orientado por los principios de eficiencia, que buscan la celeridad y eficacia en los procedimientos, encaminados al cumplimiento de los fines del Estado, por lo que debe entenderse que éste no sólo hace alusión a la economía de los recursos financieros sino también, a la economía de tiempo y al cumplimiento de las etapas y términos que se exigen en cada uno de los procedimientos que hacen parte en la actividad contractual.

Así mismo el artículo 25 de la ley 80 en su numeral 13 menciona la constitución de reservas de la siguiente forma: *"Las autoridades constituirán las reservas y compromisos presupuestales necesarios, tomando como base el valor de las prestaciones al momento de celebrar el contrato y el estimativo de los ajustes resultantes de la aplicación de la cláusula de actualización de precios."*

En consecuencia, se concluye que la **Reducción No. 06 del Contrato No. 400-2023** es viable en razón que cumple con los requisitos y procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, en particular el artículo 41 de la ley anteriormente citada, bajo el cual la presente reducción debe cumplir con los requisitos exigidos para su perfeccionamiento, tal y como se encuentran justificadas técnica y económicamente, en conceptos anteriormente citados y anexados, garantizando la transparencia y eficiencia en el uso de los recursos públicos específicamente bajo los parámetros de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

ELABORÓ



Abogada Joice Sterling

Área Seguimiento y Supervisión Contractual
Hospital Militar Central.

"El contratista se compromete a realizar la notificación de la presente modificación ante su compañía de seguros dentro de los siguientes <u>3 días</u> a la suscripción de la presente modificación y deberá allegar al Hospital Militar Central la constancia de la comunicación a la empresa aseguradora, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio".

Anexos:

1- Oficio de solicitud del supervisor
2- Oficio Aprobación del contratista
3- Formato técnico del supervisor
4- Oficio ordenador del Gasto

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202603098-HMC Id: 461635
Folios: 2 Fecha: 05-02-2026 14:22:48
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: GESTION ETICA Y BUEN GOBIERNO
Destinatario: ENFERMERIA

Bogotá D.C.,

Doctora
ANA MARIA TORRES GONZALEZ
Representante Legal
ANDREC SURGICAL

Asunto: Solicitud de reducción al contrato **400-2023 ANDREC SURGICAL**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita a la Dra Ana Maria Torres Gonzalez su aceptación para realizar la reducción al contrato **400-2023** que tiene como objeto: “"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".” el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026 , con una ejecución presupuestal a la fecha del **0%** del valor total del contrato, con un saldo de **$105.000.000** (ciento cinco millones de pesos m/cte)

Esta solicitud se realiza teniendo en cuenta el análisis junto con la especialidad de oftalmología se solicita la reducción propuesta es por valor de **$85.000.000** (ochenta y cinco millones de pesos m/cte)

Por tal razón, y como es de su conocimiento esta reducción presupuestal se solicita basados en la aplicación a lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 de respecto a que “*las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectiva de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines,”* Tomado del texto.

Por otra parte, como entidad del Estado es importante optimizar los recursos y dar movilidad al presupuesto que se adjudica a los contratos.

Para el Hospital Militar Central es de gran importancia las relaciones comerciales dentro de los términos de cordialidad y objetividad dentro de los procesos y contar con los proveedores para el buen desarrollo de la ejecución de los contratos.

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202603098-HMC Id: 461635
Folios: 2 Fecha: 05-02-2026 14:22:48
Anexos: 1 DIGITAL
Remitente: GESTION ETICA Y BUEN GOBIERNO
Destinatario: ENFERMERIA

Sin otro particular,

Atentamente,

SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Doctora **Eliana Patricia Ramírez Cano**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Médica
Hospital Militar Central

Bogotá, D.C., 17 de febrero de 2026

Señores **Hospital Militar Central**
Ciudad

Asunto: Respuesta a la solicitud de quinta reducción presupuestal del contrato 400-2023

Cordial saludo,

De manera atenta, y en relación con la solicitud enviada el 10 de febrero de 2026 para realizar la tercera reducción presupuestal del contrato 400-2023, nos permitimos informar que, después de revisar los argumentos y el análisis de la ejecución del contrato, se acepta la reducción por un valor de $85.000.000 (ochenta y cinco millones de pesos M/cte).

Lo anterior, teniendo en cuenta que, a la fecha, la ejecución del contrato es del 0%.

Sin otro particular,

Cordialmente,

Ana María Torres
CEO
PBX: +57 (1) 212 1911
Cel: +57 317 367 0159
anamariat@andrec.com.co
www.andrec.com.co

HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Al contestar cite Radicado I-00165-202605550-HMC Id: 466607
Folios: 1 Fecha: 27-02-2026 12:14:39
Anexos: 3 DIGITAL
Remitente: ENFERMERIA
Destinatario: UNIDAD DE APOYO LOGISTICO

Bogotá D.C.,

Señor

Coronel Edgar Orlando Herrera Romero
Subdirector del sector Defensa
Subdirector Administrativo (e)
Hospital Militar Central

Asunto: Solicitud de reducción del contrato **400-2023 ANDREC SURGICAL**

Cordial saludo,

Con toda atención y debido respeto se solicita al Coronel Edgar Orlando Herrera Romero Subdirector Administrativo (e), autorice a quien corresponda realizar el trámite administrativo para la reducción del contrato **400-2023** de la casa comercial ANDREC SURGICAL que tiene como objeto:"SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". , Por un valor de **$85.000.000** (ochenta y cinco millones de pesos m/cte).Teniendo en cuenta que este saldo no se va a ejecutar.

Sin otro particular,

Atentamente,

SMSM. Maria Nelcy Toro Quintero
Supervisora de Contratos
Área de Seguimiento, Ejecución y Apoyo contractual
Hospital Militar Central

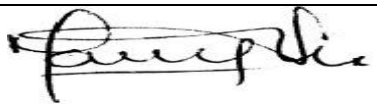
Fecha: Febrero/2026		Radicado No.:_____

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
CONTRATO No.	400-2023
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO
CONTRATISTA	ANDREC SURGICAL
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.
SUPERVISOR	MARIA NELCY TORO QUINTERO
VALOR INICIAL	$ 457.000.000
PLAZO INICIAL	22/11/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN (SECOP II)	16/11/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	16/11/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/07/2026

MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICION N° 1	N/A
PRÓRROGA N° 1	N/A
SUSPENSION	N/A
VALOR TOTAL	$122.229.960 (ciento veintidós millones doscientos veintinueve mil novecientos sesenta pesos m/cte)
PLAZO FINAL	N/A
REDUCCION N°1	$ 100.000.000 (cien millones de pesos m/cte)
REDUCCION N°2	$ 54.700.000 (cincuenta y cuatro millones setecientos mil pesos m/cte)
REDUCCION N°3	$ 70.040 (setenta mil cuarenta pesos m/cte)
REDUCCION N°4	$160.000.000 (ciento sesenta millones de pesos m/cte)
REDUCCION N°5	$20.000.000 (veinte millones de pesos m/cte)
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	**REDUCCIÓN**
VALOR ADICION	N/A

PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
LIBERACIÓN	N/A
REDUCCION	**$85.000.000** (ochenta y cinco millones de pesos m/cte)

JUSTIFICACIÓN AMPLIA Y SUFICIENTE DE LA ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN, CESION, LIBERACION DE PRESUPUESTO Y/O MODIFICACION
Que el Hospital Militar Central adelantó el proceso de contratación LP-022-2023-HOMIL, cuyo objeto es: ""SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". El cual fue adjudicado bajo el contrato número 400-2023, a la firma ANDREC SURGICAL, Se estableció como plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2026. A la fecha tiene una ejecución del 0%, pendiente por ejecutar un valor de $ 105.000.000; teniendo en cuenta esta información y la fecha de terminación del contrato, se hace necesario solicitar esta reducción teniendo en cuenta el análisis junto con la especialidad de oftalmología se solicita la reducción propuesta por valor de **$85.000.000** (ochenta y cinco millones de pesos m/cte), para el aprovechamiento de los insumos que son necesarios para los servicios de alta complejidad como urgencias, ucis y salas de cirugía.

Firma del Supervisor del contrato	
Nombre Completo	MARIA NELCY TORO QUINTERO CC52.277.745

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2026
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 48
FECHA RP : 6/01/2026
CONTRATO/FACTURA : 400-2023
TERCERO : 830103910 - . ANDREC SURGICAL S.A.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". VF 2026

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
01 01 01 001 004	20	A	31/12/2026	$ 105.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 105.000.000,00	$ 0,00	48
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026	$ 0,00	$ 0,00	$ 105.000.000,00	$ 0,00	$ 105.000.000,00	48

VALOR RP :	$ 105.000.000,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 105.000.000,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
6	13/01/2026 9:54:32 a. m.	1	01 01 01 001 004	20	A	31/12/2026	1	$ 105.000.000,00	48
7	13/01/2026 10:01:19 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2026	2	$ 105.000.000,00	48

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

AUXILIAR DE COMPROMISOS - RP'S -

PERIODO : 2025
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
ENTIDAD : HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Nº DE COMPROMISO : 114
FECHA RP : 8/01/2025
CONTRATO/FACTURA : 400-2023
TERCERO : 830103910 - . ANDREC SURGICAL S.A.
ESTADO : 1
DETALLE : SUMINISTRO DE INSUMOS Y/O DISPOSITIVOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA QUIRÚRGICO DE OFTALMOLOGÍA EN SALAS DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL". SIIF 9325 RTEDUCCION SEGUN MODIFICACION MINUTA SECOP Y CORREO GECO. SE REALIZA REDUCCION DE ACUERDO A INDICACION EN CORREO DE 05 DE ENERO DE 2026.

DETALLE DEL RP

RUBRO	REC	TIPO	FECHA VENCIMIENTO	VALOR INICIAL	VALOR OBLIGADO	MODIFICACIONES ADICIONES	MODIFICACIONES REDUCCIONES	VALOR POR OBLIGAR	Nº DE CDP
1		2	3	4	5	6	7	8	9
05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	$ 180.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 180.000.000,00	$ 0,00	118

VALOR RP :	$ 0,00
VALOR EJECUTADO :	$ 0,00
VALOR DISPONIBLE :	$ 0,00

MODIFICACIONES AL RP

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	FECHA VEN.	NATURALEZA	VALOR	Nº DE CDP
1	2	3	4		5	6	7	8	9
992	31/12/2025 2:40:52 p. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	1	$ 20.000.000,00	118
194	13/06/2025 10:54:32 a. m.	1	05 01 01 004 008	20	A	31/12/2025	1	$ 160.000.000,00	118

OBLIGACIONES

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION
1	2	3	4		5	7	8

ORDENES DE PAGO

DOCUMENTO	FECHA	ESTADO	RUBRO	REC	TIPO	VALOR	FECHA ANULACION	CONSECUTIVO DE
1	2	3	4		5	7	8	OBLIGACION

Nombre reporte : PSRPGAuxRP